



ACLARACIÓN DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17.

Fecha de Publicación:

El día 30 de agosto de 2022 se realizó la publicación del resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 SECRETARÍA CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA**, señalando que para el empleo publicado **NO** se contaba con personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Una vez finalizado el trámite de publicación se verifico y por error se omitió que la vacante para del empleo **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 SECRETARÍA CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS – CEA se ofertó y fue aceptada:**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)			
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II			
GRADO	17			
DEPENDENCIA	Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA			
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a la ejecución de los programas y proyectos relacionados con la administración de los recursos humanos, financieros y presupuestales asignados a la dependencia en observancia de los lineamientos institucionales.			
REQUISITOS	<table border="1"> <tr> <td> <p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Derecho y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Psicología o Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Derecho y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Psicología o Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> </td> <td> <p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p> </td> <td> <p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p> </td> </tr> </table>	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Derecho y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Psicología o Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Derecho y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Psicología o Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Derecho y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Psicología o Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Derecho y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Psicología o Ingeniería Administrativa y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-284, Pág. 670.			



En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de administrativa **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 SECRETARÍA CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS – CEA**, **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
28994243	EDELMIRA GONGORA GONZALEZ	AUXILIAR I 914001	Psicólogo graduado el 16/12/2017. Tarjeta Profesional No. 182013 expedida el 23/04/2018. Especialista en Educación Cultura y Política.	Cumple por alternativa con título de posgrado.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Profesional Aeronáutico Grado 16 y continuando hasta el empleo Auxiliar Grado 01.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: “Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.” y “Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en la cual ha sido encargado.


Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación



dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.


MARINA SEGURA SAENZ
Directora de Gestión Humana

Revisó: Luz Mirrella Giraldo Orlega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto / Contratista Grupo Administración del Talento Humano 

Anexo: Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-284, Pág. 670- Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA.

